

Notificación para Padres de las Certificaciones de Maestros/Para-profesionales

En Cumplimiento con la Ley Pública 114-95, Sección 1112(e)(1)(A)(i)-(ii)] y Sección 1112(e)(1)(B)(ii)]

De acuerdo con la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA por sus siglas en inglés) / EL DERECHO DE LOS PADRES DE SABER, esta es una notificación para padres de estudiantes que asisten a una escuela Título I que especifica que usted tiene el derecho de solicitar y recibir oportunamente información relacionada con las certificaciones/aptitudes profesionales de los maestros/para-profesionales de su estudiante.

La información relacionada con las certificaciones/aptitudes profesionales de los maestros / para-profesionales de su estudiante deberá incluir lo siguiente:

- I. Si el/la maestro(a) ha cumplido con los estatutos/certificaciones estatales para el nivel de grado y materias que enseña;
- II. Si el/la maestro(a) está enseñando bajo estatus de emergencia o provisional por el cual el criterio de certificación estatal ha sido excluido;
- I. Si el/la estudiante recibe servicios por para-profesionales, y si es así, sus certificaciones [ESSA 1112(e)(1)(A)(i)-(ii)]

Además de la información descrita previamente, ustedes serán notificados si su estudiante recibirá instrucción por cuatro o más semanas consecutivas por un(a) maestro(a) que no cumple con los requerimientos de certificación del nivel de grado y materia a la que ha sido asignado(a) el/la maestro(a). [ESSA 1112(e)(1)(B)(ii)]

Los maestros podrían cumplir con este requerimiento si el distrito ha implantado su Política Aprobada de Certificación Innovadora para Maestros o si el/la maestro(a) cumple con las Reglas de Ocupación de Certificación Estatal.

Si desean recibir información adicional sobre cualquiera de los puntos descritos arriba, favor de comunicarse con el/la directora(a) de su plantel o con Shannon Bermel en el Departamento de Recursos Humanos.